



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1763

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;
POR CUANTO;
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2013 el Dictamen N°355-2013-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LAS TASAS PARA EL 2014, DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Artículo Primero.- Marco Legal aplicable

Aplíquese para el ejercicio 2014, lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1648 MML y 1649 MML, las mismas que fueron visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de, 18 de diciembre del 2012, con Dictamen N° 375-2012-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, publicados el 30 de diciembre de 2012, en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Segundo.- Determinación del costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales

Para el ejercicio 2014 se aplicaran los costos y tasas establecidos por los servicios públicos de barrido de calles (Papeleo) Ordenanza N° 1649 y recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 1648-MML, reajustados con la variación del índice de Precios al consumidor acumulado al mes de octubre de 2013 para Lima Metropolitana, que llegó a 2.91% de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 312-2013-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de noviembre de 2013.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el informe técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con el IPC correspondiente a los arbitrios municipales de barrido de calles (Papeleo) y recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que como anexo 01 forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- Derogatoria

Deróguese todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Vigencia de la Norma

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2014, previo publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2013 actualizadas con el IPC (2.91%) y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente ordenanza.

Disposiciones Transitorias y Finales

Primera.- Facultades reglamentarias

Facúltese al Titular de la Entidad para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Publicación en la página web





1763

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

El texto íntegro de la presente norma, serán publicadas en la página web de servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima (www.sat.gob.pe) y en el Portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa (www.munihuachipa.gob.pe).

Tercera.- Cronograma de vencimiento

El vencimiento de los arbitrios municipales, a que se refiere el artículo 9 de la ordenanza N° 1648-MML y el artículo 7 de la ordenanza N° 1649-MM, se ajustara para el año 2014 al siguiente cronograma:

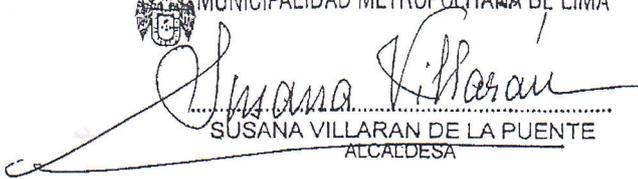
ARBITRIOS	VENCIMIENTO
Enero-Febrero-Marzo	28 de febrero de 2014
Abril-Mayo-Junio	31 de mayo de 2014
Julio-Agosto-Septiembre	30 de agosto de 2014
Octubre-Noviembre-Diciembre	29 de noviembre de 2014

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Lima **20 DIC. 2013**


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
IVONE MABEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA